

**ASUNTO: Resolución solicitud de anulación de convocatoria**

La Jefatura de estudios ha valorado las solicitudes y documentación acompañada y

**RESUELVE**

**PRIMERO.- CONCEDER LA ANULACIÓN** de convocatoria de las asignaturas solicitadas a los siguientes alumnos:

NOMBRE
<b>Llopis Rocamora, Irene</b>

**SEGUNDO.- DENEGAR LA ANULACIÓN** de convocatoria, por los motivos que se indican, a los siguientes alumnos:

NOMBRE	MOTIVO
<b>Abellán López, Cristina</b>	No aportar documentación justificativa de los motivos alegados.
<b>Reche Suárez, Marina</b>	No es causa justificable.
<b>Reymundo Ferrández, Carolina</b>	No aportar documentación justificativa de los motivos alegados.

Los alumnos a los que no se les ha concedido la anulación, por no justificar su solicitud debidamente, disponen de un plazo de TRES días naturales a contar desde la publicación de esta resolución para presentar, en la Secretaría del centro, la documentación acreditativa (último día del plazo 18 de enero).

En Murcia, a 15 de enero 2021

Sonia Murcia Molina  
Directora